



DECRETO EXENTO N° 899 /2026

COLCHANE, 02 de septiembre de 2026.

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. Las necesidades del servicio;
2. El Decreto con Fuerza de Ley N°144-19231, del 29 de septiembre del 1994, que adecua, modifica y establece planta de personal de la Municipalidad de Colchane;
3. Ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
4. El Decreto Exento N°847 de fecha 13 de septiembre del 2022, el cual aprueba el "Reglamento de Concurso Público para proveer cargos vacantes en la 'planta municipal'";
5. El Decreto Alcaldicio N° 2272 / 2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcalde titular el señor Teófilo Mamani García;
6. El Decreto Alcaldicio N° 673 / 2026, de 03 de junio de 2026, que nombra en calidad de Director Administración y Finanzas (S) a don Huner Medina Mamani;
7. El Decreto Alcaldicio N° 926 / 2026, de 13 de agosto de 2026, que nombra en calidad de suplencia al cargo de Director de Control a don Osvaldo Chambe Cuentas;
8. El Decreto Alcaldicio N° 599 / 2026, de 05 de mayo de 2025, que nombra en calidad de Director de Desarrollo Comunitario a don Ariel Paillalef Gallegos;
9. El Decreto Alcaldicio N° 192 /2026, del 09 de febrero de 2026, que nombra en calidad de Secretario Municipal Suplente al señor Joaquín García Flores;
10. Lo dispuesto en la Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República;
11. Y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo dispuesto en la Ley 18.695, en su artículo 16 señala que la organización interna de las municipalidades deberá considerar, a lo menos, las siguientes unidades: Secretaría Municipal, Secretaría Comunal de Planificación, Unidad de Desarrollo Comunitario, Unidad de Administración y Finanzas y **Unidad de Control**.
2. Asimismo, en su artículo 29, último párrafo, refiere que la jefatura de esta unidad se proveerá mediante concurso de oposición y antecedentes y no podrá estar vacante por más de seis meses consecutivos, pudiendo postular personas que estén en posesión de un título profesional o técnico acorde con la función.
3. Que, durante el presente año, el cargo de Director de Control ha sido ejercido por el funcionario municipal don José Luis Mamani Ortiz, en calidad de subrogante. Así consta en el Decreto Alcaldicio N° 192 / 2026, del 09 de febrero de 2026. No obstante, dicho acto administrativo sólo contemplaba un periodo de subrogación de seis meses, en armonía con lo dispuesto en el referido artículo 20 de la Ley 18.695.
4. Que, el Alcalde ha instruido la elaboración de las bases del concurso público para proveer el cargo de Director de Control, debiendo publicarse el aviso a partir del 01 de septiembre de 2026 en un diario de máxima circulación regional.

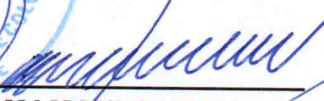


5. Por tanto, la Ilustre Municipalidad de Colchane requiere proveer el cargo de vacante de Director de Control, grado 8° E.U.M, para poder ejercer las funciones dispuestas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, mediante concurso público.
6. Que, la Oficina de Personal, ha elaborado las Bases del Concurso Público para proveer el cargo vacante de Director de Control en la I.Municipalidad de Colchane.

DECRETO:

1. **DECLÁRASE**, vacante el cargo de Director de Control, escalafón directivo, grado 8° E.U.M., de la Ilustre Municipalidad de Colchane.
2. **LLÁMESE**, a concurso público de antecedentes a fin de proveer el cargo de Director de Control de la Ilustre Municipalidad de Colchane.
3. **APRUÉBESE**, las Bases del Concurso Público para proveer el cargo vacante de Director de Control de la Ilustre Municipalidad de Colchane.
4. **CONSTITÚYASE**, el Comité de Selección, el cual en conformidad al artículo 19° de la Ley 18.883, estará conformado por el Jefe o Encargado de Personal y las dos primeras jerarquías de la planta de personal.
5. **OFÍCIESE**, a los Sres. Alcaldes y Alcaldesas de la Municipalidad que integran la Región de Tarapacá, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 18.883.
6. **REGULARÍCESE Y PUBLÍQUESE**, en el Diario La Estrella de Iquique, el llamado a concurso público y fíjense avisos en la dependencia municipal, conforme lo establece el artículo 18 de la ley 18.883.
7. **PUBLÍQUESE**, las Bases de Concurso en la página web de la Municipalidad de Colchane: www.imcolchane.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y HECHO ARCHÍVESE.


TEÓFILO MAMANI GARCIA
ALCALDE


JOAQUÍN GARCÍA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
TMG/JGF/rcg